

NOTA INFORMATIVA RELATIVA A LA SOLICITUD DE ACLARACIONES A LA DOCUMENTACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN APORTADA POR EL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO PARA EL LOTE 3 DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN N.º 203/2024 PARA “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA OPERACIONAL DE CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P.”

De conformidad con lo indicado en el Acta_04, de fecha 4 de junio de 2026, se requirió a los licitadores propuestos como adjudicatarios para que presentaran la documentación requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, “PCAP”).

Los licitadores propuestos como adjudicatarios han presentado la documentación para acreditar su capacidad para contratar en el plazo concedido al efecto.

Una vez revisada la documentación presentada, se han advertido los siguientes aspectos susceptibles de aclaración:

CONSULTORÍA DE SOFTWARE Y SISTEMAS DE CONTROL, S.L. (LOTE 3):

Aspecto susceptible de aclaración: la empresa licitadora presentó en el sobre nº 1 de su oferta Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) en el que indica que tiene la intención de subcontratar prestaciones objeto del contrato con terceros y que se basa en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas contemplados en la parte V del referido documento.

Asimismo, en el sobre nº 3 de su oferta presentó Anexo VIII, relativo a la indicación de subcontratación de prestaciones objeto del contrato, donde cumplimenta los campos “*tarea del contrato a subcontratar*”, “*nombre del subcontratista*” e “*importe del subcontrato*”, así como la indicación de que sí integra su solvencia con la del subcontratista.

Sin embargo, no se desglosan de forma detallada las tareas objeto de subcontratación, sino que se incluye un listado con menciones genéricas (“*Aportación calificación, equipos instrumentación, perfiles técnicos*”), sin detallar a que “calificación” concreta hace referencia, ni qué equipos de instrumentación y perfiles técnicos concretos serán objeto de subcontratación.

Por otro lado, a la vista de las tareas que pretende subcontratar-a falta del listado más detallado que se requiere mediante la presente nota- no es posible comprobar que el importe del subcontrato (aproximadamente el 80% del importe de su oferta) guarde correspondencia con las tareas detalladas en el Anexo VIII.

En consecuencia, resulta necesario **aclarar qué prestaciones concretas serán objeto de subcontratación y cómo se distribuye y justifica el importe del subcontrato indicado.**

Aclaración: el licitador deberá aclarar el aspecto indicado anteriormente, como se indica a continuación:

- Deberá detallar y desglosar las prestaciones concretas objeto de subcontratación con EIEN, S.L., indicando las tareas o trabajos específicos que serán objeto de subcontratación.

- Asimismo, deberá justificar el importe previsto para la subcontratación de las diferentes prestaciones, de forma que permita conocer cómo se alcanza el importe total del subcontrato indicado en el Anexo VIII presentado.

Las aclaraciones solicitadas deben presentarse a través del Servicio de aportación de documentos de la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid (<https://sede.comunidad.madrid/guia-tramitacion-electronica#documentos>), **antes de las 14.00 horas del tercer día hábil computado a partir del día hábil siguiente a la publicación en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.**

2026.09.10
14:55:02 +02'00'

La Secretaria de la Mesa Permanente de Contratación